El proceso de participación y consulta indígena tendrá por objeto que, en el marco del funcionamiento de la Convención Constitucional y la propuesta de Constitución que elabore, el Estado de Chile reconozca, especifique, respete, promueva, proteja, garantice todas sus obligaciones para con los distintos pueblos y naciones indígenas preexistentes, que emanan de las obligaciones internacionales contraídas.

Resumen de la Iniciativa

Título

Estatus constitucional de los pueblos indígenas

Ingresada por

AS Andrea Santibáñez M.
Personal

Pueblo

Mapuche

Patrocinio

Comunidad Llancamil, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 311, presidente de la comunidad Arcenio Llancamil, rut representante: 12.151.979-8
Comunidad Erasmo Pañicu Vejar, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 789, presidente de la comunidad Orfa Pañicu, rut representante: 8.075.118-4
Comunidad Eulalio Cañulef, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 579, presidente de la comunidad Osvaldo Pinto, rut representante: 5.775.618-7
Comunidad Newen-che, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 676, presidente de la comunidad Leonor Pañicu Godoy, rut representante: 11.705.547-7
Comunidad Antiñir Ormero, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 32, presidente de la comunidad Margarita Garcés, rut representante: 11.219.300-6
Comunidad Roman Millapan, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 746, presidente de la comunidad Carolina Sandoval, rut representante: 15.894.523-1
Comunidad Luminado Chapuco, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 375, presidente de la comunidad Felicita Curumilla, rut representante: 6.163.343-k
Comunidad José Santos Curumilla, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 166, presidente de la comunidad Berta Martinez, rut representante: 12.390.244-0
Asociación indigena Paillako Futa Trawun, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 74, presidente de la comunidad Veronica Henrriquez, rut representante: 8.148.402-3
Comunidad La luma mapuche kimun, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 162, presidente de la comunidad Luisa Hueitra, rut representante: 8.450.169-7
Comunidad Estero la plata, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 593, presidente de la comunidad Samuel Díaz Linco, rut representante: 6.459.865-1
Comunidad José Calviu, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 153, presidente de la comunidad María Calviu, rut representante: 9.429.666-8
Comunidad José Guillermo Almonacid Levicoi, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 34, presidente de la comunidad Rosa Almonacid, rut representante: 10.117.343-7
Asociación indígena Rayenko, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 270, presidente de la comunidad Otilia Huentrutripai, rut representante: 9.562.130-9
Comunidad Reyes Curinao, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 20, presidente de la comunidad Judith Reyes, rut representante: 13.161.103-k

Las firmas se adjuntan en el documento.

Tema y Comisión

Reconocimiento pueblos indígenas
2 - Sobre Principios Constitucionales, Democracia, Nacionalidad y Ciudadanía

Construcción de la norma

Esta norma ha sido construida mediante un trawun de introducción a la normativa y redacción de estas, para luego convocar un trawun con las comunidades aledañas a la comuna de Paillaco, desde donde se tomo la iniciativa de norma en base a lo que se ha conversado a lo largo de años tras el inicio de los movimientos de pueblos originarios en la zona.
Estas normas han sido levantadas de acuerdo al derecho internacional, por ende es de vital importancia la declaración de derechos de los pueblos indígenas de naciones unidas, para la redacción de esta norma.
Convenio 169 de la OIT, derecho a la libre determinación, articulo 3.
Pacto internacional de derechos civiles y políticos, derecho a la libre determinación artículo 1 y 2.
Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales, derecho a la libre determinación artículo 1 y 2.
Parlamento de Tapihue, 1925.

Objetivo de la norma

El reconocimiento del derecho a la autodeterminación de los pueblos originarios.

Articulado de la Iniciativa Popular de Norma

La Constitución reconoce a los pueblos y naciones originarias preexistentes al Estado, y protege, garantiza y promueve sus derechos colectivos e individuales. Son pueblos y naciones preexistentes los Pueblos Mapuche, Rapa Nui, Aymara, Quechua, Lickanantay, Colla, Diaguita, Chango, Yagan, Kawashkar, Selknam y aquellos reconocidos en adelante de acuerdo a la legislación vigente.
El Estado reconoce el derecho de libre determinación de los pueblos y naciones originarias preexistentes y el deber de asegurar su igual participación en la distribución y ejercicio del poder, su vínculo con la tierra y territorios que tradicionalmente han poseído, ocupado, utilizado o adquirido, hábitat y recursos, conforme a los estándares de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, los pactos y tratados suscritos por los pueblos con la colonia española y la República de Chile, y los demás tratados e instrumentos del derecho internacional de los derechos humanos.
Se le consideran a los pueblos y naciones indígenas reconocidos por esta Constitución todas las formas de organización que estos pudieran tener, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de libre determinación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos.
Las formas propias de organización, de los pueblos y naciones indígenas podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer su poder y sus formas de expresión. Deberán garantizar mediante sus propias instituciones, a lo menos, la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas, cuando sea necesario.

Archivos Adjuntos

1. *62 kb*

Estado
Publicada

Revisión Inicial

Por
DB Daniel Barrera B.
1 Feb

Evaluación de Pertinencia

Por
DB Daniel Barrera B.
1 Feb

Publicación

Por

DB Daniel Barrera B.
21h

CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL 2- Estatus constitucional de los pueblos indígenas

PARTICIPACIÓN Y CONSULTA Indígena

Patrocinio por Organizaciones
Iniciativa de Norma Constitucional de Pueblos y/o Naciones Indígenas.

	Nombre comunidad/ asociación/cacicazgo/organización tradicional	Ubicación (sector, localidad, comuna, región)	Personalidad Jurídica si corresponde	Nombre Representante, Presidente (a), Autoridad tradicional	Rut Representante, Presidente (a) o Autoridad Tradicional	Firma Representante, Presidente (a) o Autoridad Tradicional
1.	Comunidad Llancamil	Paillaco	311	Arcenio Llancamil	12.131.971-8	
2.	Comunidad Erasmo Pañicu Vejar	Paillaco	784	Orfa Panicu	8.075.118-4	
3.	Comunidad Eulalio Cañulef	Paillaco	379	Osvaldo Pinto Anculpe	5 775 618 - 7	
4.	Comunidad Neuen - che	Itropulli - Paillaco	676	Leonor Pañicu Godoy	11. 705. 547 - 7	
5.	Comunidad Antiñir Ormero	Paillaco	32	Margarita Garcés	11. 219. 300 - 6	
6.	Comunidad Roman Millapan	Itropulli - Paillaco	746	Carolina Sandoval	15.894.523-1	
7.	Comunidad Luminado Chapuco	Chapuco	375	Felicita Curumilla	6.163.343-K	
8.	Comunidad José Santos Curumilla	Paillaco	166	Berta Martinez	12.390.244-0	
9.	Asociación Futatrawun	Paillaco	74	Veronica henriquez	8.148.402-3	
10.	Luis Hueitra	Paillaco	162	Luis Hueitra	9.538.167-7	

*Proporcione cualquier otra información que permita identificar la organización u organizaciones patrocinantes, en caso que lo considere necesario

COMUNIDAD INDIGENA MAPUCHE KIMUN Pers. Jur. N° 162 del 03/02/2017 PAILLACO

COMUNIDAD INDIGENA LLANCAMIL REGISTRO N° 311 FUNDADO EL 18-DIC-2013 PAILLACO

Comunidad Indígena Erasmo Pañicu Vejar P. J. N° 789 del 13/09/2016 Itropulli - Paillaco

COMUNIDAD INDIGENA EULALIO CAÑULEF

COMUNIDAD INDIGENA NEWEN CHE CONSTITUIDA 05 NOVIEMBRE 2007 ITROPULLI

COMUNIDAD INDIGENA ANTIÑIR ORMERO Pers. Jur. N° 32 del 19/02/1954

COMUNIDAD ROMAN MILLAPAN PERSONALIDAD JURIDICA N° 746 ITROPULLI

Comunidad Indigena N°375 Luminado-Chapico-Reumé COMUNA PAILLACO

COMUNIDAD INDIGENA JOSÉ SANTOS CURUMILL REGISTRO N° 166 FUNDADO EL 22-MAR-2011

NACION INDIGENA "PAILLACO" Personalidad 23/06/2011 Jur. N° 74

CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL

2.- Estatus Constitucional de los pueblos indígenas

PARTICIPACIÓN Y CONSULTA Indígena

Patrocinio por Organizaciones
Iniciativa de Norma Constitucional de Pueblos y/o Naciones Indígenas.

	Nombre comunidad/ asociación/cacicazgo/organización tradicional	Ubicación (sector, localidad, comuna, región)	Personalidad Jurídica si corresponde	Nombre Representante, Presidente (a), Autoridad tradicional	Rut Representante, Presidente (a) o Autoridad Tradicional	Firma Representante, Presidente (a) o Autoridad Tradicional
1.	Estero la plata	Paillaco	593	Samuel Diaz Lincu	6.459.865-1	
2.	José Calvio	Lolén - Paillaco	153	Maria Calvio Lincu	9.429.666-8	
3.	Jose.G Ahmonacid Lincoi	Paillaco	34	Rose Ahmonacid	10.117.666-8	
4.	Asoc Indig Rayenko	Paillaco	270	Otilia Huentutripai	9.562.130-7	
5.	Reyes Curinao	Paillaco	20	Judith Reyes	13.161.103-K	
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						

*Proporcione cualquier otra información que permita identificar la organización u organizaciones patrocinantes, en caso que lo considere necesario

COMUNIDAD INDIGENA JOSE CALVIO ROL 153 QUILACURA COMUNA PAILLACO

COMUNIDAD INDIGENA "JOSE GUILLERMO ... JUNAC, ...EVIO" Pers. Jur. N° 34 del 17/06/2005 Rut: 65.028.966 - 8 PAILLACO

ASOCIACION INDIGENA Pers. Jurídica N° 270 34/09/2007

CORPORACION NACIONAL
DE DESARROLLO INDIGENA

FOLIO : **692982**
CODIGO VERIFICACION : **214812285d0e4ac0**

LA CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA, mediante el presente instrumento, certifica que el Sr.(Sra./Srta.)

ANDREA ISABEL SANTIBÁÑEZ MARTÍNEZ

RUT **19175349-6** con domicilio en comuna de **Paillaco** ha acreditado poseer la calidad de indígena perteneciente a la etnia **Mapuche**, en conformidad con la letra a) del artículo segundo de la Ley N° 19.253, sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas.

Certificado Original Entregado: Dirección Regional Valdivia

Fecha Entrega Certificado Original: 2015-02-18

COMPROBANTE CONADI EN LINEA TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA

IGNACIO MALIG MEZA
DIRECTOR NACIONAL CONADI
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

La institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificarlo en www.conadi.gob.cl o a través del escaneo del código QR adjunto, también puede verificarlo en nuestra mesa de ayuda desde teléfonos fijos al fono 800452727. La validez de este documento está dada por su código de verificación, Art. 2° de la Ley N°19.799.

Firma Electrónica Avanzada - Escanear para Validar
FECHA DE EMISION: 31-01-2022 20:03:02